

de la compañía COMERCIALIZACIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de Cedentes los cónyuges Ana María Rivadeneira Padilla y Raúl Eduardo Dávila Rodas; y por otra, en calidad de Cesionarios los señores José Luis Rivadeneira Padilla, de estado civil casado con la señora Ana Cristina Grijalva Posso con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se adjunta; la señora Ana Cristina Grijalva Posso de estado civil casada con el señor José Luis Rivadeneira Padilla, con disolución de la sociedad conyugal; y, Ana Paula Rivadeneira Grijalva de estado civil soltera, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ibarra, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES. - a. Mediante escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, se constituyó la compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA., escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra el quince de enero de mil novecientos noventa y nueve. b. Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de dos mil ocho ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Ibarra, la compañía COMERCIALIZACIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA, aumenta su capital a doce mil seiscientos dólares. - c. Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIALIZACION DE

TEMPOCODECA CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Ibarra, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Ana María Rivadeneira Padilla y Raúl Eduardo Dávila Rodas en favor de los señores José Luis Rivadeneira Padilla, Ana Cristina Grijalva Posso y Ana Paula Rivadeneira Grijalva. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base a lo expuesto, mediante escritura pública y conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los cónyuges Ana María Rivadeneira Padilla y Raúl Eduardo Dávila Rodas ceden y traspasan por valor recibido la cantidad de doce mil noventa y seis dólares, de sus participaciones sociales de un dólar el valor cada una, a favor de los Cesionarios José Luis Rivadeneira Padilla, Ana Cristina Grijalva Posso y Ana Paula Rivadeneira Grijalva, según cuadro

CEDENTES	CESIONARIOS	NO. DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1.00 CADA UNA
Ana Maria Rivadeneira Padilla	José Luis Rivadeneira Padilla	8.628
Dávila Rodas Raúl Eduardo	Ana Cristina Grijalva Posso	1608
	Ana Paula Rivadeneira Grijalva	1.860
		12.096

Las participaciones corresponden a la Compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA., todas de un valor nominal de un dólar de valor cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen. Los Cesionarios aceptan la cesión y adquieren de los Cedentes las participaciones en referencia. Tanto los Cedentes como los Cesionarios declaran que por electos de esta cesión

nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. Los cedentes se reservan doscientos cincuenta y dos participaciones dentro del capital social de la compañía COMERCIALIZACIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA. - Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. DE PARTICIPACIONES
José Luis Rivadeneira Padilla	8.628	8.628
Ana Cristina Grijalva Posso	1.860	1.860
Ana Paula Rivadeneira Grijalva	1.860	1.860
ANA MARIA RIVADENEIRA PADILLA	252	252
	12.600	12.600

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f.) Dr. Carlos Padrón Romero.- Matrícula diecisiete-mil novecientos noventa y nueve – setenta y dos F.A.F.- (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Ana María Rivadeneira Padilla



C.C. 1005364339


Raúl Eduardo Dávila Rodas



C.C. 1005364339

2002 0003 00
José Luis Rivadeneira Padilla



C.C. *12001000 08*

2002 0003 00
Ana Cristina Grijalva Posso



C.C. *1001706357*

2002 0003 00
Ana Paula Rivadeneira Grijalva

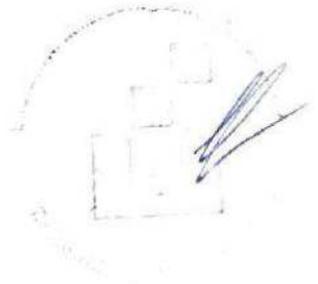


C.C. 1003006422

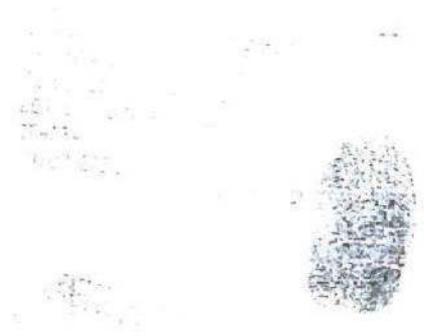
2002 0003 00

DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

2002 0003 00



Faint, illegible text at the top left of the page.



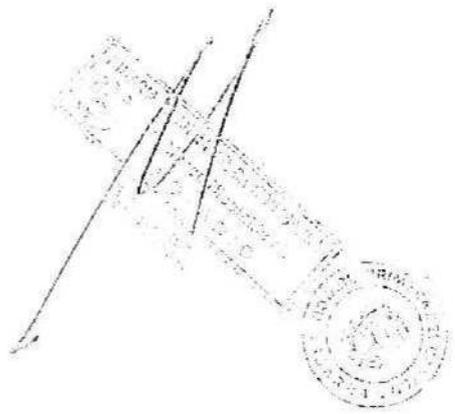
004

084-0005

1002162114

RIVAGENZA PADILLA ANA MARIA

Additional faint text and markings below the main identification numbers.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1002362984
Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA PADILLA ANA MARIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1975
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: DAVILA RAUL EDUARDO
Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 2002
Nombres del padre: RIVADENEIRA JORGE LUIS
Nombres de la madre: PADILLA DORIS YOLANDA
Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.20 05:16:23 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-E4f085e57dfe401



ESTADO
DAVID RODAS RAUL EDUARDO
CALLE LINDA SAN FRANCISCO
100 100
TEL: 022 0037
FAX: 022 0037



[Handwritten signature]

ESTADO
DAVID RODAS RAUL EDUARDO
CALLE LINDA SAN FRANCISCO
100 100
TEL: 022 0037
FAX: 022 0037



REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



022

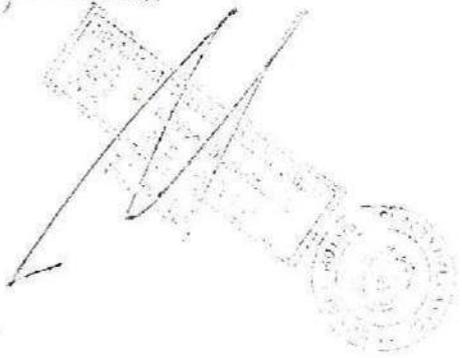
022 - 0037

1001532702

NUMERO DE CERTIFICADO
DAVILA RODAS RAUL EDUARDO

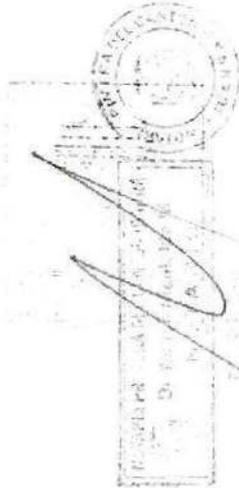
REGISTRACION
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTON
SAN FRANCISCO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001532702
Nombres del ciudadano: DAVILA RODAS RAUL EDUARDO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1971
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ANA MARIA RIVADENEIRA
Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 2002
Nombres del padre: JAIME GERMAN DAVILA
Nombres de la madre: EMMA BEATRIZ RODAS
Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

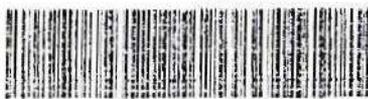
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by: JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.20 15:39:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

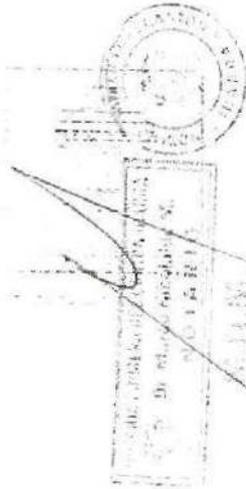


IC-IC-e7271d4ccf13424





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001815008
Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1972
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: EMPLEADO PARTICULAR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: GRIJALVA POSSO ANA CRISTINA
Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1996
Nombres del padre: JORGE LUIS RIVADENEIRA S
Nombres de la madre: DORIS YOLANDA PADILLA V
Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.20 10:20:23 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



00-1C-a2b47fe935f94c1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEBULA DE
 CIUDAD ANA
 AL DOY Y NOSTROS
 GRIMALVA POZO
 ANA CRISTINA
 UNIDAD REGISTRAL
 IMBABURA
 IBAFRA
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-20
 NACIONALIDAD CUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 JOSÉ LUIS
 FERNÁNDEZ PADILLA

100170638-9

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLERATO QUEBRACER DOMESTICO
 GRIMALVA R ALFONSO
 POZO R ANITA MARIA E
 IBAFRA
 2019-01-05
 2020-01-07

EXCERTE

[Handwritten signatures]

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL



032
 002-0220
 NUMERO DE CERTIFICADO 1001700000
 GRIMALVA POZO ANA CRISTINA

PROVINCIA IBAFRA CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
 ZONA URBANA

[Large handwritten signature]
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
 QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001706389
Nombres del ciudadano: GRIJALVA POSSO ANA CRISTINA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1972
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS
Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1996
Nombres del padre: GRIJALVA P ALFONSO R
Nombres de la madre: POSSO G LAURA MARIA E
Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by: JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.20 19:27:09 -05' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2373e65a3cca445



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONFIDENCIAL - CONFIDENTIAL

100300672-1

CK-DADANIA MED

RIVADENEIRA GRIMALVA
ANA PAOLA

HEBARRA

SAN FRANCISCO

1997-01-01

ECUATORIANA

SOLTERA

04 CA

ESTUDIANTE

V33330222

RIVADENEIRA JOSE LUIS

GRIMALVA ANA CRISTINA

HEBARRA

2012-08-03

2022-05-03

ANOTACIONES



064

001-0003

1000000001

RIVADENEIRA GRIMALVA ANA PAOLA

HEBARRA

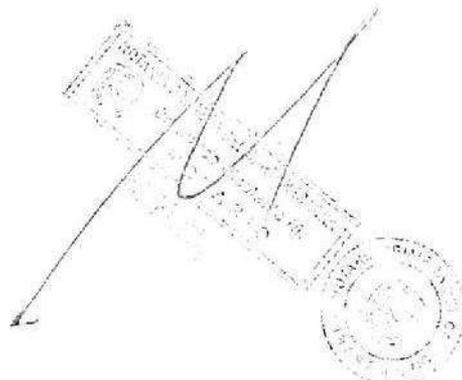
SAN FRANCISCO

1997-01-01

SAN FRANCISCO

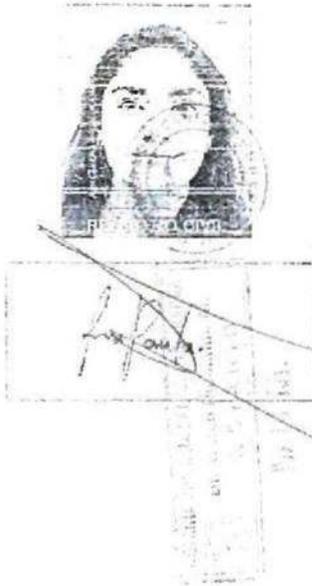
SOLTERA

REPUBLICA DEL ECUADOR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1003006721
Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA GRIJALVA ANA PAULA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1997
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: RIVADENEIRA JOSE LUIS
Nombres de la madre: GRIJALVA ANA CRISTINA
Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MILENA PATRICIA CADENA VILLARREAL - IMBABURA-IBARRA-NT 1 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.20 15:42:01 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-73d9bb079cd0497



CERTIFICACIÓN

Yo, Ana Maria Rivadeneira Padilla, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA LTDA., certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el día 30 de junio de 2016, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobó en lo que se refiere al único punto del orden del día, la cesión de 11.853 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, conforme al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1,00 CADA UNA
Ana Maria Rivadeneira Padilla	José Luis Rivadeneira Padilla	8.628
Raúl Eduardo Dávila Rodas	Ana Cristina Grijalva Posso	1.603
	Ana Paula Rivadeneira Grijalva	1.860
TOTAL		12.096

En total se ceden 12.096 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por cumplir con todas las formalidades requeridas en la Ley y estatutos de la compañía, autorizo se proceda con la realización de la escritura de cesión de participaciones.

Quito, 30 de junio de 2016.



Ana Maria Rivadeneira Padilla
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA DE ROPA
DEPORTIVA Y CASUAL
TEMPOCODECA CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL
TEMPOCODECA CIA LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, a los 30 días del mes de junio de 2016, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Fray Vacas Galindo s/n y Rodrigo Miño, sector Parque Industrial, de esta ciudad de Ibarra, siendo las nueve horas, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

- Ana María Rivadeneira Padilla propietaria de 12.348 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD. 12.348 (98%)
- Grijalva Posso Ana Cristina, propietaria de 252 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD 252 dólares (2%)

La presente Junta se encuentra presidida por la señora Ana Cristina Grijalva Posso, actúa como secretaria la señora Ana María Rivadeneira Padilla.

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

ÚNICO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Ana María Rivadeneira Padilla y Raúl Eduardo Dávila Rodas en favor de los cesionarios José Luis Rivadeneira Padilla, Ana Cristina Grijalva Posso y Ana Paula Rivadeneira Grijalva, y aceptar el ingreso de nuevo socios.

Toma la palabra la Presidenta y con respecto al único punto el Orden del día manifiesta la voluntad de la señora Ana María Rivadeneira Padilla, en ceder 12.096 participaciones de un dólar de valor cada una respectivamente, en favor de los cesionarios, conforme al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1,00 CADA UNA
Ana María Rivadeneira Padilla	José Luis Rivadeneira Padilla	8.625
Raúl Eduardo Dávila Rodas	Ana Cristina Grijalva Posso	1.608
	Ana Paula Rivadeneira Grijalva	1.860
TOTAL		12.096

Así mismo se consulta a los socios si es su deseo aceptar el ingreso de los señores José Luis Rivadeneira Padilla y de la señorita Ana Paula Rivadeneira Grijalva, como socios de la compañía, renunciando al derecho preferente que tiene cada socio de adquirir dichas participaciones

Luego de deliberar la junta por unanimidad resuelve:

UNICO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Ana María Rivadeneira Padilla y el señor Raúl Eduardo Dávila Rojas, en favor de los cesionarios, señores José Luis Rivadeneira Padilla, Ana Cristina Grijalva Posso y Ana Paula Rivadeneira Grijalva. Así como aceptar el ingreso del señor José Luis Rivadeneira Padilla y de la señorita Ana Paula Rivadeneira Grijalva como socios de la compañía. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
Ana María Rivadeneira Padilla	252,00	252
José Luis Rivadeneira Padilla	8.628,00	8.628
Ana Cristina Grijalva Posso	1.860,00	1.860
Ana Paula Rivadeneira Grijalva	1.860,00	1.860
TOTAL	12.600,00	12.600

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes.


Ana María Rivadeneira Padilla
SECRETARIA
SOCIA


Ana Cristina Grijalva Posso
PRESIDENTE
SOCIA



ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADA POR LOS CONYUGES
SR. JOSÉ LUIS RIVADENEIRA PADILLA
Y SRA. ANA CRISTINA GRIJALVA POSSO

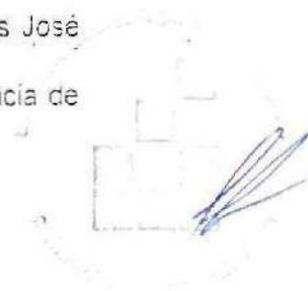


ESCRITURA No. 3.517

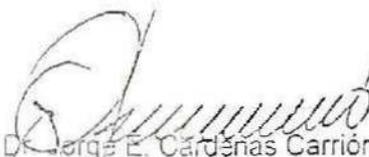
SE DIO TRES COPIAS



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, considerando: Que los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, mediante escrito patrocinado por la Doctora Doris Mayanquer, presentado en esta Notaría con fecha veinte de octubre del dos mil ocho, solicitaron la disolución de la sociedad conyugal por ellos formada por el hecho del matrimonio celebrado en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, según consta del Tomo tres, página cuarenta y tres, Acta ochocientos setenta y tres, de la partida de matrimonio correspondiente, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. Que los mencionados cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, con fecha veintiuno de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, reconocieron sus firmas y rúbricas puestas en la petición de disolución de la sociedad conyugal, y, que los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, en la Audiencia de



Conciliación celebrada dentro de este trámite, el día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho, en forma personal y de viva voz, ratificaron su voluntad de disolver la sociedad conyugal formada entre ellos. En orden a los antecedentes anotados y derechos invocados, YO, DOCTOR JORGE EFRÉN CÁRDENAS CARRIÓN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, amparado en lo dispuesto en el numeral siete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, declaro DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANACIALES de los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en la Notaría a mi cargo y copia de la misma con la comunicación oficial que expediré se subinscribirá en la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación de la ciudad de Ibarra, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges y en el Registro de la Propiedad correspondiente. De todo lo cual doy fe -

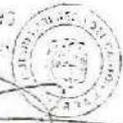

Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



COPY que para fotocopias en
igual documento se me fue exhibido





En Ibarra, el día 13 de Noviembre de 2008.
El Notario Cuarto del Cantón Ibarra



SEÑOR NOTARIO:

JOSÉ LUIS RIVADENEIRA PADILLA, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura y la señora ANA CRISTINA GRIJALVA POSSO, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, comparecemos ante usted con la siguiente petición: Con fundamento en las disposiciones expresas de la Ley Notarial en vigencia acudimos ante usted con la siguiente petición.

Con fundamento en las disposiciones expresas de la Ley Notarial en vigencia acudimos ante usted de modo libre y voluntario solicitamos se sirva proceder a la disolución de la sociedad conyugal que constituimos con nuestro matrimonio celebrado el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, cuya partida de matrimonio que en una foja útil adjunto.

Por el hecho del matrimonio y conforme lo determinan las disposiciones del Código Civil hemos conformado entre los comparecientes la sociedad de bienes.

Fundamentamos nuestra petición en las disposiciones contenidas en los Artículos número ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil, y artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial para cuyo efecto los comparecientes expresamos nuestra voluntad de disolver por medio de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que mantenemos, pero conservando el vínculo matrimonial que nos une.

Una vez que se atienda nuestro pedido se servirá disponer se inscriba en el Registro Civil donde contrajimos matrimonio.

La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.

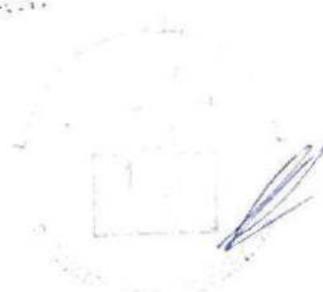
Por ser justo y legal este nuestro pedido, se servirá atenderlo favorablemente.

Atentamente firmamos por nuestros propios derechos y con nuestro Abogado Defensor.

Sr. José Luis Rivadeneira Padilla
C. C. 100181500-8
C. V. 217-0048

Sra. Ana Cristina Grijalva Posso
C. C. 100170638-9
C. V. 107-0027

Abog. Boris M. Mayanquer S.
MAT. 0110001



Presentado en la Notaria Cuarta del Cantón Ibarra, hoy día lunes veinte de octubre del año dos mil ocho, a las nueve horas, junto con la partida de matrimonio correspondiente. De todo lo cual doy fe.


Dr. Jorge E. Cárdenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA.- Hoy día lunes veinte de octubre del año dos mil ocho, a las nueve horas.- Señalase el día martes veintiuno de octubre del presente año dos mil ocho, para que los peticionarios cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, comparezcan a esta Notaria a reconocer sus firmas y rubricas constantes en el pedido que antecede.- Doy fe.-


Dr. Jorge E. Cárdenas Carrion
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



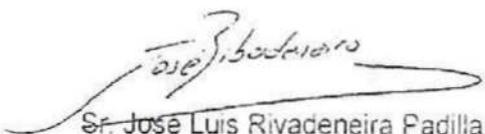
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DISOLUCIÓN DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

OTORGADO POR: LOS CÓNYUGES
SR. JOSÉ LUIS RIVADENEIRA PADILLA
Y SRA. ANA CRISTINA GRIJALVA POSSO

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, el día de hoy jueves trece de noviembre del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, en la oficina de la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, situada en la calle Gabriel García Moreno número cuatro-cero cuatro, intersección con la calle Vicente Rocafuerte, se da inicio a la Audiencia de Conciliación de la disolución de la sociedad conyugal formada por los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso. Al efecto, ante mí Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, y haciendo uso de la palabra, de manera expresa, de consuno y de viva voz dicen que ratifican su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal existente entre los dos, por el hecho del matrimonio celebrado en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, según consta en el tomo Tres, página cuarenta y tres, Acta ochocientos setenta y tres, de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente como documento habilitante, pero conservando el vínculo matrimonial que los une; y por ser esa su voluntad, me solicitan que así lo declare. Culminada la

intervención de los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, se declara terminada la presente Audiencia y los comparecientes suscriben la presente Acta, conjuntamente con el señor Notario. De todo lo cual doy fe.-


Sr. José Luis Rivadeneira Padilla
C. C. 100181500-8
C. V. 217-0048

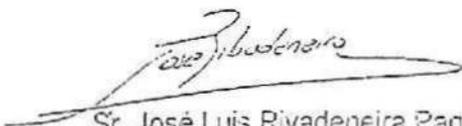

Sra. Ana Cristina Grijalva Posso
C. C. 100170638-9
C. V. 107-0027


Dr. Jorge E. Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

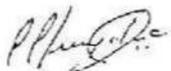


ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes veintiuno de octubre del año dos mil ocho, ante el suscrito Notario Cuarto del cantón Ibarra, doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges José Luis Rivadeneira Padilla y Ana Cristina Grijalva Posso, con el juramento de Ley, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud que antecede y donde se lee "José Ribadeneira" e "Ilegible", respectivamente, por ser las que usan en todos sus actos públicos y privados como tales los reconocen, firmando para constancia junto con el señor Notario. Señalase para el día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho a las dieciséis horas, para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación. De todo lo cual doy fe.



Sr. José Luis Rivadeneira Padilla
C. C. 100181500-8
C. V. 217-0048



Sra. Ana Cristina Grijalva Posso
C. C. 100170638-9
C. V. 107-0027



NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



En virtud de sentencia de Divorcio de Juez de Familia de la ciudad de QUITO, en fecha de 19 de mayo de 1976, la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha de 19 de mayo de 1976, cuya copia se archiva.

En virtud de la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha de 19 de mayo de 1976, cuya copia se archiva.

En virtud de la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha de 19 de mayo de 1976, cuya copia se archiva.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 3 Pág. 413 Acta 873

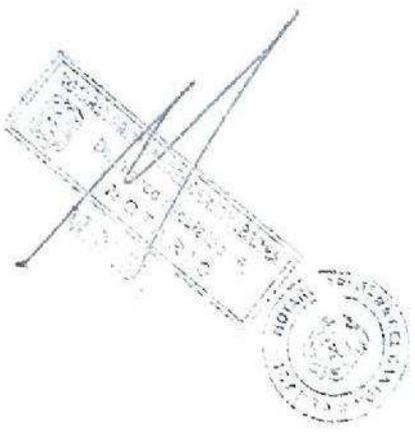
En *Yasuma* Provincia de *El Oro*
 hoy día *09/05/76* de *Choumbar* de mil novecientos *setenta y seis*
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibiendo y presencio acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** *Yasumá Guas Guarcacerena y Gallo*
 nacido en *Yasuma* el *10* de *Setiembre* de *1972* de nacionalidad *guarcacerena* de profesión *Dr. Labrador*
 con Cédula N° *109181500-8* domiciliado en *Yasuma* de estado *soltero*
 y de *Bea Guarcacerena Gallo* *Guarcacerena S.*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *Dona Guisela Guayaza Pecho*
 nacida en *Yasuma* el *9* de *Agosto* de *1972* de nacionalidad *Guarcacerena* de profesión *Secretaria*
 con Cédula N° *109170638-5* domiciliada en *Yasuma* de estado *soltera*
 y de *Faustina Albarrán F. Gallo* *Guayaza P.*
LUGAR DEL MATRIMONIO *Yasuma* **FECHA** *11 de Agosto del año 1976*
 En este matrimonio legitiman a su *hij* común *llamad*

OBSERVACIONES

P



PROTECCION CIVIL
COMANDO EN JEFE
IBARRA



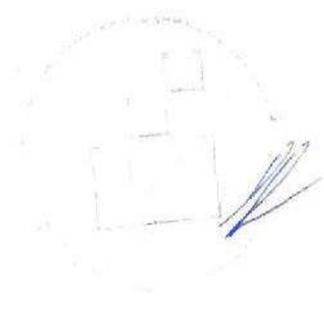
Año 1944. Tomo 3. Acta 37

Artículo 3. Puro Mixto ()

DECLARACION DEL ORIGINAL QUE SE
DECLARA EN LA OFICINA PROVINCIAL
QUE SE ENVIARON AL ACERCA AL
ARTICULO 3. DE LA LEY
REPUBLICANA
CELESTICO

IBARRA 16 DE MARZO DE 1944

JEFE PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Electoral Nacional
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referencia

217-0043

1001515003

CÉDULA

RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS

UNIDAD
PARROQUIA
SAN FRANCISCO



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001515003

RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS

10. NOVIEMBRE 1972

IBARRA / SAN FRANCISCO

001-0066-0179

IBARRA / IBARRA

CECARIO

1972



Jose Rivadeneira
Firma del Registrante

EQUATORIANA

1001515003

CASADO CRISTINA ROSA AYA CRISTINA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JOSE LUIS RIVADENEIRA

ADRIANA YOLANDA PADILLA V.

IBARRA

1001515003

IBARRA



CC



CIUDADANIA 100170638-9
 GRIJALVA POSSO ANA CRISTINA
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 09 JUNIO 1972
 001-0077 00865 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1972



ECUATORIANA***** E3333A1122
 CASADO RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ALFONSO R. GRIJALVA P
 LAURA MARIA E. POSSO S
 IBARRA 11/02/2004
 11/02/2016

REN 0096450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7-3 RESOLUCIÓN DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

107-0027 1001706339
 NÚMERO CEDULA
 GRIJALVA POSSO ANA CRISTINA

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO
 P. PARTICULAR



Se otorgó ante mí y en fe de ello ~~comité~~ esta PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a los diecisiete
 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



Dr. Jorge E. Cardenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



DOY FE, que en 5 to es
 igual al documento que fue exhibido

[Signature]

Dr. Marcos Nicolás M.
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZON: 18 de noviembre 2008
 MARGINADO con fecha: 18 de noviembre 2008
 Documento que se archiva en esta Jefatura
 AÑO: 996 TOMO: 3 Dto. PAG. 23 ACTA 873
 Dvs.
 Mixto
 IBARRA 18 de noviembre del 2008
 COMP. PAGO No. [Signature]
 JEFES PROVINCIAL

JEFES PROVINCIAL DE
 IBARRA
 [Signature]
 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia, que sello, signo y firmo en Ibarra a veinte de Octubre del año dos mil dieciséis.-

[Signature]

DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO
NOTARIO PRIMERO DE IBARRA

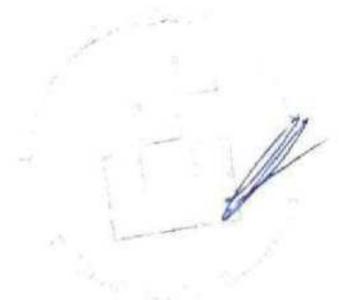
RAZON: Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del año

dos mil dieciséis, en la Notaria Primera del Cantón Ibarra, a cargo del suscrito Notario, se cede las acciones de la seora Ana Maria Rivadeneira Padilla y señor Raúl Eduardo Dávila Rodas a favor del señor José Luis Rivadeneira Padilla y otros, tomando nota al margen de la Constitución celebrada en fecha once de julio del dos mil ocho, en la Notaría Primera del cantón Ibarra; y, en cada una de las copias.- Ibarra, primero de diciembre del año dos mil dieciséis.- De lo que doy fe.-



DR. MARCO ANIBAL NICOLALDE MONTALVO

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

CERTIFICACIÓN

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y una vez revisados los índices y libros de los registros que reposan en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, **CERTIFICO:**

Bajo la inscripción N° 5 de fecha 13 de enero de 2017, se encuentra inscrita una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA.LTDA, otorgada el 14 de junio de 2016, ante el Dr. Marco Nicolalde, Notario Público Primero del cantón Ibarra, mediante la cual los cónyuges señores Ana María Rivadeneira Padilla y Raúl Eduardo Dávila Rodas, ceden 12.096 participaciones en las siguientes proporciones, en favor del señor José Luis Rivadeneira Padilla 8.628 participaciones, Ana Cristina Grijalva Posso 1.608 participaciones, ana Paula Rivadeneira Grijalva 1.860 participaciones.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. Validez del certificado: 30 días a partir de su emisión. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la ley del sistema nacional de registro de datos públicos y ley de registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al registrador mercantil o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Esta certificación no excluye la posibilidad de que exista (n) gravamen (es) constituido (s) sobre el bien antes descrito, a nombre de persona (s) y/o en cantón (es) diferente (s) a la que constan en este cantón, cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente certificación, la invalida.

IBARRA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018



**ABG. TATIANA PATRICIA FLORES CARTAGENA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA**

